



GOBIERNO  
CIUDAD DE



**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

**LUIS  
BAEZ**  
CONCEJAL



Ciudad de México a 10 de marzo de 2022.  
**Oficio: AAO/CLABM/24/2022**

**MTRA. MARIANA RODRÍGUEZ MIER Y TERÁN**  
**SECRETARIA TÉCNICA DEL CONCEJO DE LA**  
**ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN**  
**P R E S E N T E**

**PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN POR EL QUE SE CONSTITUYEN  
LAS COMISIONES PERMANENTES DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y JUVENTUS Y GRUPOS  
VULNERABLES PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2022-2024.**

Con fundamento en los artículos 97, 99, 104 fracción IX de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y los artículos 57, 58, 59, 60, 65 y 66 del Reglamento Interior de Sesiones del Concejo y Comisiones de Seguimiento de la Alcaldía Álvaro Obregón emitimos la presente propuesta de acuerdo de conformidad con los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

1. Que la Constitución Política de la Ciudad de México del 5 de febrero de 2017, establece en su artículo 53, apartado A, numeral 1, primer párrafo, que las Alcaldías son órganos político administrativos que se integran por un alcalde o alcaldesa y un Concejo, electos por votación universal, libre, secreta y directa para un período de tres años.
2. Que por su parte, la misma Constitución en su artículo 53, apartado C, numeral 1, primer párrafo, establece que los Concejos son órganos colegiados electos en cada demarcación territorial, que tienen como funciones la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno, el control del ejercicio del gasto público y la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente a las demarcaciones territoriales, en los términos que señalen las leyes.

Asimismo, en el mismo artículo 53, apartado C, numeral 3, fracción VIII de la propia Constitución, señala que será atribución del Concejo como órgano colegiado, el nombrar comisiones de seguimiento vinculadas con la supervisión y evolución de las acciones de gobierno y el control del ejercicio del gasto público, garantizando que su integración se respete el principio de paridad entre los géneros.

Canario s/n Esq. Calle 10, Col. Toltéca,  
C.P. 01150, CDMX | 55 5276 6700  
oficina.alcaldia@ao.cdmx.gob.mx



3. Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México señala en su artículo 97 que para atender y resolver los asuntos de su competencia, el Concejo funcionará en pleno y mediante comisiones, mismas que se definen como los órganos que se integran con el objeto de contribuir a cuidar y vigilar el correcto funcionamiento de la Alcaldía, en el desempeño de las funciones y la prestación de servicios públicos que tienen encomendados; en este mismo sentido, el artículo 99 de la antes mencionada ley establece que el concejo podrá nombrar las comisiones ordinarias de seguimiento vinculadas con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno.

En ese orden de ideas, el último párrafo del artículo 99 menciona que el concejo podrá acordar la integración de otras comisiones ordinarias de conformidad con la propuesta que al efecto formule la personas titular de la Alcaldía.

4. Que el Reglamento Interior de Sesiones del Concejo y Comisiones de Seguimiento de la Alcaldía Álvaro Obregón establece en su artículo 57 que el concejo se podrá organizar en Comisiones, las cuales podrán ser permanentes o transitorias, serán creadas y estarán vinculadas con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno.
5. Que por su parte, el artículo 58 del mismo ordenamiento, establece que el Concejo para el despacho de los asuntos que le corresponde, nombrará a las Comisiones Permanentes que consideren necesarias, las cuales analizarán, estudiarán, examinarán, propondrán y evaluarán los asuntos de las distintas áreas de la Alcaldía.
6. Que en ese mismo sentido, el artículo 59 del citado ordenamiento establece que el concejo contará con las siguientes Comisiones Ordinarias Permanentes:
  - I. Jurídica y Gobierno;
  - II. Administración;
  - III. Obras y Desarrollo Urbano;
  - IV. Servicios Urbanos;
  - V. Participación Ciudadana;
  - VI. Desarrollo Social;
  - VII. Desarrollo y Fomento Económico;
  - VIII. Protección Civil;
  - IX. Desarrollo Sustentable y Movilidad;
  - X. Cultura, Educación y Deporte;
  - XI. Fomento a la Equidad de Género;
  - XII. Planeación del Desarrollo;
  - XIII. Transparencia;
  - XIV. Pueblos y Barrios Originarios; y
  - XV. Juventud y Grupos Vulnerables



GOBIERNO  
CIUDAD DE



**ÁLVARO  
OBREGÓN**  
Tu Alcaldía Aliada

**LUIS  
BAEZ**  
CONCEJAL



7. Que en ese mismo sentido, el artículo 65 del reglamento citado establece que la integración de las Comisiones se hará por planilla propuesta de la Presidencia del concejo, o de cuando menos tres Concejales, en la Primera Sesión Ordinaria que celebre el Concejo y se aprobará mediante acuerdo.
8. En ese mismo sentido, el artículo 66 del mismo ordenamiento, establece que las Comisiones se integrarán de manera colegiada, por un Presidente y hasta 3 Concejales, teniendo en cuenta el número de sus integrantes y la importancia de los ramos encomendados a las mismas, procurando que relejen pluralidad de género.
9. Con fecha 30 de noviembre de 2021 y en Sesión Ordinaria celebrada en el Salón Belisario Domínguez de esta Alcaldía, el Reglamento Interior de Sesiones del Concejo y Comisiones de Seguimiento de la Alcaldía Álvaro Obregón fue reformado para crear las Comisiones de Pueblos y Barrios Originarios y Juventud y Grupos Vulnerables, sin embargo, es necesario aclarar en este punto que, en la Sesión Ordinaria la Comisión de Pueblos y Barrios Originarios se aprobó de esa manera, no obstante en la redacción del reglamento faltó “y Barrios”, mismo error, será subsanado en la siguiente reforma al Reglamento que se haga.
10. Que como consecuencia del mandato legal establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías y el Reglamento Interior de Sesiones del Concejo y Comisiones de Seguimiento de la Alcaldía Álvaro Obregón, se somete a consideración la presente propuesta de acuerdo en el que se establece la integración de comisiones del concejo de la Alcaldía Álvaro Obregón.

En mérito de lo anterior, los Concejales Luis Armando Baez Molina, Guillermo Ruíz Tomé, Kenia Atziri García Lara, Sandra Jenny Ramírez Elizalde, Ileana Jiménez Naranjo, Liliana Guadalupe Montaña González y Oscar Romero Mendoza Estrada emiten la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN POR EL QUE SE CONSTITUYEN LAS COMISIONES PERMANENTES DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y JUVENTUD Y GRUPOS VULNERABLES PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2022-2024.**

**PRIMERO.-** Con fecha 15 de octubre de 2021 y en Sesión Ordinaria celebrada en el salón Belisario Domínguez de esta Alcaldía, se constituyen las Comisiones Ordinarias del Concejo para el desarrollo de los trabajos correspondientes del periodo 2021-2024.

Canario s/n Esq. Calle 10, Col. Tlalteca,  
C.P. 01150, CDMX|55 5276 6700  
oficina.alcaldia@aao.cdmx.gob.mx



**SEGUNDO.**- Con fecha 30 de noviembre de 2021 y en Sesión Ordinaria celebrada en el salón Belisario Domínguez de esta Alcaldía, se constituyen las Comisiones Ordinarias del Concejo de Pueblos y Barrios Originarios y Juventud y Grupos Vulnerables, para el desarrollo de los trabajos correspondientes del periodo 2022-2024 en virtud de que en esa misma sesión se reformó el Reglamento Interior de Sesiones del Concejo y Comisiones de Seguimiento de la Alcaldía Álvaro Obregón, sin embargo, es necesario aclarar en este punto que, en la Sesión Ordinaria, la Comisión de Pueblos y Barrios Originarios se aprobó de esa manera, no obstante, en la redacción del reglamento faltó “y Barrios”, mismo error, será subsanado en la siguiente reforma al Reglamento que se haga.

**TERCERO.**- Las Comisiones Ordinarias del Concejo de la Alcaldía Álvaro Obregón, en específico se conformarán de la siguiente manera:

Comisión	Presidente	Secretario	Integrante	Integrante
Pueblos y Barrios Originarios	Liliana Guadalupe Montaña González	Ileana Jiménez Naranjo	Sandra Jenny Ramírez Elizalde	Oscar Romero Mendoza Estrada
Juventud y Grupos Vulnerables	Guillermo Ruíz Tomé	Luis Armando Baez Molina	Liliana Guadalupe Montaña González	Kenia Atziri García Lara

**CUATRO.**- La presente propuesta de acuerdo podrá modificarse como consecuencia de lo tratado en la Sesión Ordinaria correspondiente del Concejo de la Alcaldía Álvaro Obregón y posteriores reformas a los ordenamientos legales aplicables, de acuerdo con las necesidades y propuestas del Concejo y como consecuencia de reformas y cambios a la estructura de la Alcaldía.

Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México a 10 de marzo de 2022.

Por medio del presente, solicitamos se nos tenga por presentando la Propuesta de Acuerdo del Concejo de la Alcaldía Álvaro Obregón por el que se constituyen las Comisiones Permanentes de Pueblos y Barrios Originarios y Juventud y Grupos Vulnerables para el desarrollo de los trabajos correspondientes al periodo 2022-2024, mismo que se adjunta al presente, y que sea considerado para su integración al Orden del Día de la siguiente Sesión Ordinaria del Concejo.

**PROTESTAMOS LO NECESARIO**

Canario s/n Esq. Calle 10, Col. Tolteca,  
 C.P. 01150, CDMX|55 5276 6700  
 oficina.alcaldia@ao.cdmx.gob.mx



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO  
OBREGÓN  
Tu Alcaldía Aliada

LUIS  
BAEZ  
CONCEJAL



Luis Armando Baez Molina  
Concejal Circunscripción 1

Guillermo Ruíz Tomé  
Concejal Circunscripción 5

Liliana Guadalupe Montaña González  
Concejal Circunscripción 6

Sandra Jenny Ramírez Elizalde  
Concejal Circunscripción 4

Kenia Atziri García Lara  
Concejal Circunscripción 2

Oscar Romero Mendoza Estrada  
Concejal Circunscripción 3

Ileana Jiménez Naranjo  
Concejal de Representación Proporcional